



**N° 73**

**LA PLATA, viernes 27 de octubre de 2017**

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOL-2017-676-E-GDEBA-MSGP, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN TENDIENTE A ESCLARECER E INDIVIDUALIZAR AL AUTOR O AUTORES DEL HOMICIDIO DE CAROLINA BABARZI.
- \* RESOL-2017-682-E-GDEBA-MSGP, AUTORIZANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN DE LA LEY N° 10.430 A ACTUAR EN LOS OPERATIVOS DISPUESTOS POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- \* RESOL-2017-688-E-GDEBA-MSGP, PROMOVRIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS A PERSONAL POLICIAL.
- \* RESOL-2017-689-E-GDEBA-MSGP, DETERMINANDO PAUTAS DE EVALUACIÓN – JUNTA DE CALIFICACIONES.
- \* RESOL-2017-690-E-GDEBA-MSGP, CONVOCANDO A LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES.
- \* RESOL-2017-48-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, AUTORIZANDO CAPACITACIÓN “USO DE CANES EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS EXTRAVIADAS”.
- \* RESOL-2017-49-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN BIOSEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS Y RCP APLICADA A LA FUNCIÓN POLICIAL”.
- \* RESOL-2017-50-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN “DESARROLLO DE HABILIDADES DE PATRULLAMIENTO DE PUNTOS CALIENTES”.
- \* RESOL-2017-51-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADAS DE EXHIBICIÓN DE JUDO APLICADA A LA FUNCIÓN POLICIAL”.
- \* RESOL-2017-52-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CURSO “ACTUALIZACIÓN POLICIAL EN TIRO VIRTUAL NIVEL II-POLICÍA LOCAL AVELLANEDA”.
- \* RESOL-2017-53-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, APROBANDO CAPACITACIÓN “PROYECTO DE CAPACITACIÓN EXTRACURRICULAR-POLICÍA LOCAL DE LANÚS”.
- \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 352, ABSOLVIENDO A EXCELLENCE EN SECURITE S.A.
- \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 353, ABSOLVIENDO A AYSE SEGURIDAD S.R.L.
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.

**PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL**



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-676-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 20 de Octubre de 2017

**Referencia:** Expte 21100-803975/17

---

**VISTO** que por expediente N° 21.100-803.975/17 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Fiscal interinamente a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar al autor o autores del homicidio de CAROLINA BABARZI (IPP N° 17-00-001997-13), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad a cargo de la investigación informa (fojas 2/5), que el día 17 de abril de 2013 fue hallado el cuerpo sin vida de CAROLINA BARBAZI en su vivienda de Campo de Montenegro, cerca del cruce conocido como "Fumagro", localidad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, encontrándose en el piso en posición decúbito dorsal, con sangre sobre el rostro, hecho acaecido entre las 18:00 y 20:00 horas de ese mismo día;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (autopsia, requisas, declaraciones testimoniales, pericias, entre otros), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 9);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar al autor o autores del homicidio de CAROLINA BABARZI, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar al autor o autores del homicidio de CAROLINA BABARZI, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente como IF-2017-03673787-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2º.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3º.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4º.** Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Carhué, partido de Adolfo Alsina).

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.10.20 15:19:59 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**

**HOMICIDIO DE CAROLINA BABARZI**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar al autor o autores del homicidio de CAROLINA BABARZI, argentina, D.N.I N° 4.239.637, 70 años de edad, viuda, jubilada; quien fue hallada sin vida el día 17 de abril de 2013, en su casa, Campo de Montenegro, cerca del cruce conocido como "Fumagro", localidad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (IPP N° 17-00-001997-13).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (sita en calle Uruguay N° 172, primer piso, Trenque Lauquen, teléfono 02392-42-4407), o ante la Dirección

Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N°118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2017-03673787-GDEBA-MSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2017.10.20 15:16:30 -0300

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-682-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

**Referencia:** Expte. N° 21.100-684.472/17 Autorización agentes Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas

**VISTO** el Expediente N° 21.100-684.472/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 359/16, se transfirió la dependencia de la entonces Dirección Provincial de Comercialización y Registro de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Salud a la órbita de la Dirección Provincial del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Ministerio de Seguridad, conjuntamente con sus acciones, estructura orgánico funcional, direcciones de línea, cargos y plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 824/16, y como Autoridad de Aplicación y Comprobación de las infracciones a las leyes N° 11.748, N° 11.825, N° 13.178, N° 13.927, N° 14.050, N° 14.051, y Decretos N° 2591/09 y N° 532/09, deviene necesario que esta cartera ministerial invista de poder de policía preventivo a los agentes públicos integrantes de la Dirección de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a fin de que den cumplimiento a las tareas encomendadas;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para las cuales han sido propuestos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a los agentes pertenecientes al régimen de la Ley N° 10.430 que se detallan en el Anexo Único (IF-2017-03816320-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante de la presente, a actuar en los operativos dispuestos por la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, en cumplimiento de los controles de constatación y/o comprobación de infracciones a las Leyes N° 11.748, N° 11.825, N° 13.178, N° 13.927, N° 14.050 y N° 14.051, y Decretos N° 2591/09 y N° 532/09, conforme las atribuciones emergentes de dichas normas, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas el dictado de los sucesivos actos administrativos por los cuales se invista a los agentes de las facultades necesarias para realizar las constataciones y/o comprobaciones de las infracciones a las Leyes N° 11.748, N° 11.825, N° 13.178, N° 13.927, N° 14.050, N° 14.051, y Decretos N° 2591/09 y N° 532/09, o se ordene el cese de los mismos en tales funciones.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.10.25 11:49:58 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-03816320-GDEBA-MSGP

**BUENOS AIRES, LA PLATA**  
Lunes 25 de Octubre de 2017

**Referencia:** Anexo Único

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>SITUACIÓN DE REVISTA</b>	<b>Legajo</b>
POLO EMMANUEL	32.392.858	PERMANENTE	503672
CHICHI MARTIN EMMANUEL	29.486.146	TEMPORARIA	503677
ANDRADA HECTOR ALBERTO	16.026.161	TEMPORARIA	503678
JAIME RUBEN DARIO	20.797.353	TEMPORARIA	503679
RAIMUNDO LEANDRO JAVIER	30.877.931	TEMPORARIA	503682
TIMONER RAMIRO ANDRES	30.465.051	TEMPORARIA	503684
CISNEROS MARIA DEL VALLE	16.424.304	TEMPORARIA	503690
COMISSO MIGUEL ANGEL	22.494.906	TEMPORARIA	503691
MILITELLO ANGEL EDGARDO	34.089.212	TEMPORARIA	503693
CENTURION NAHUEL ANTONIO	33.113.108	TEMPORARIA	503688
ABBAS JAVIER	26.589.042	Director de Fiscalización	503664
PELLERI GHILARDI MAIDA	26.498.171	Directora de Registro	503665
DIAGO MARTIN ADRIAN	23.605.061	Director Provincial	503647

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2017.10.25 11:46:55 -03'00'

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**-5-**

Número: RESOL-2017-688-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-839.527/17

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-839.527/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el ascenso al grado inmediato superior del personal policial individualizado en el ANEXO I, quienes reuniendo las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones, permitiendo el cumplimiento de los objetivos planteados en la legislación vigente, conformando adecuadamente la estructura jerárquica del personal policial;

Que asimismo, el Superintendente General de Policía solicita la designación del personal policial individualizado en el ANEXO III en los cargos que se especifican en el mismo;

Que en orden a ello, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se promueven, conforme lo establecido en el ANEXO II;

Que mediante la Resolución N° 578/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Auditoría General de Asuntos Internos y el Superintendente General de Policía;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.853 y N° 14.806, prorrogado por su similar N° 14.866;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Promover al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente, al personal policial individualizado en el ANEXO I (IF-2017-03854268-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en los cargos que en cada caso se especifica, de los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2017-03854803-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Designar, a partir de la notificación, en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO III (IF-2017-03855036-GDEBA-MSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.10.26 10:45:49 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

**Cristian Ritondo**  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03854268-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: Anexo I

ANEXO I

A COMISARIO GENERAL DEL SUBESCALAFON COMANDO A LOS SIGUIENTES  
COMISARIOS MAYORES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	CORBALAN MARCELO DANIEL	20415803	1968	18345
2	GARCIA WALTER ALFREDO	16025681	1962	17009
3	LEÓN JORGE LUIS	17396859	1965	16092
4	VILLEGAS NESTOR GUILLERMO	22646653	1972	19625

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2017.10.26 10:03:42 -03'00'

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03854803-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: Anexo II

ANEXO II

- Comisario General del Subescalafón Comando Marcelo Daniel CORBALAN (DNI 20.415.803 - clase 1968), legajo N° 18.345, a quien se le limita la designación en el cargo de Director Operaciones contra el Crimen Organizado, dispuesta por Resolución N° 3382/11.

- Comisario General del Subescalafón Comando Jorge Luis LEÓN (DNI 17.396.859 - clase 1965), legajo N° 16.092, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Seguridad, Vigilancia y Custodia Presidencial -Olivos-, dispuesta por Resolución N° 1070/14.

- Comisario General del Subescalafón Comando Walter Alfredo GARCÍA (DNI 16.025.681-clase 1962), legajo N° 17.009, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Seguridad Islas dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-469-E-GDEBA-MSGP.

## Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

---

- Comisario General del Subescalafón Comando Eduardo José PEREZ REJÓN (DNI 20.499.319 - clase 1969), legajo N° 17.890, a quien se le limita la designación en el cargo de Secretario General de Policía, dispuesta por Resolución N° 424/16.

- Comisario General del Subescalafón Comando Marcelo Ricardo SEAL (DNI 16.846.571- clase 1964), legajo N° 16.252, a quien se le limita la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Siniestral, dispuesta por Resolución N° 006/13.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2017.10.26 10:08:32 -03'00'

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



### G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

#### Anexo

Número: IF-2017-03855036-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 26 de Octubre de 2017

Referencia: Anexo III

---

#### ANEXO III

##### SUBCOORDINADOR GENERAL OPERATIVO

Comisario General del Subescalafón Comando Marcelo Ricardo SEAL (DNI 16.846.571 -clase 1964), legajo N° 16.252.

##### SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL

Comisario General del Subescalafón Comando Marcelo Daniel CORBALAN (DNI 20.415.803 - clase 1968), legajo N° 18.345.

##### SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR CENTRO

Comisario General del Subescalafón Comando Jorge Luis LEÓN (DNI 17.396.859 - clase 1965), legajo N° 16.092.

##### SECRETARIO GENERAL DE POLICÍA

Comisario General del Subescalafón Comando Walter Alfredo GARCÍA (DNI 16.025.681 - clase 1962), legajo N° 17.009.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2017.10.26 10:12:12 -03'00'

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



### G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-689-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 26 de Octubre de 2017

**Referencia:** Pautas de evaluación - Junta de Calificaciones

---

**VISTO** la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 acuerda a las Juntas de Calificaciones la función de determinar anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que el artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, establece que dichas Juntas emitirán opinión fundada en todo lo concerniente a ascensos, aptitudes para permanecer en el grado o bajas, para información y asesoramiento del Ministro de Seguridad, quién resolverá las promociones de grado y las bajas por falta de aptitudes;

Que en tal sentido, corresponde establecer pautas uniformes para la evaluación de competencias y parámetros a tener en cuenta, que posibiliten efectuar de manera objetiva y clara la calificación de los agentes a fin de garantizar el desarrollo de la carrera policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** A los fines de determinar el universo de personas a ser calificadas para los ascensos de grado, se tendrá en cuenta el personal que reúna el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por el artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 2º.** Al momento de emitir dictamen, la Junta de Calificaciones observará especialmente el último período a calificar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en los períodos anteriores de permanencia en el grado. Asimismo, tendrá especial consideración respecto de la capacitación del agente, títulos obtenidos y demás cursos de especialización realizados.

**ARTÍCULO 3º.** La forma mediante la cual emitirá su dictamen la Junta de Calificaciones a tenor de lo normado en el artículo 103 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 se efectuará de la siguiente manera:

- 1) Apto para el ascenso, muy bueno. A continuación puntaje obtenido de 7, 8, 9 o 10, según corresponda.
- 2) Apto para permanecer en el grado, suficiente. A continuación puntaje obtenido de 4, 5 o 6, según corresponda.
- 3) Disminuido para las funciones de su grado, regular. A continuación puntaje obtenido de 2 o 3, según corresponda.
- 4) Disminuido para las funciones de su grado, deficiente. A continuación puntaje obtenido de 0 o 1, según corresponda.

La fórmula del inciso 1) habilitará al personal calificado para el grado inmediato superior; las de los demás incisos impondrán la permanencia en el grado o afectarán la estabilidad en el empleo, en los términos del artículo 64 incisos e) y f) de la Ley N° 13.982.

**ARTÍCULO 4º.** Las Juntas de Calificaciones se considerarán legalmente constituidas cuando deliberen con las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

**ARTÍCULO 5º.** Le corresponde a la Presidencia de cada una de las Juntas de Calificaciones fijar el plan de labor a desarrollar por cada una de ellas. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, quedando prohibidas las abstenciones. En caso de empate, decidirá el Presidente de cada Junta.

**ARTÍCULO 6º.** Las Juntas de Calificaciones sesionarán en forma reservada. De las decisiones de cada Junta de Calificaciones se levantará acta que será reservada y firmada por todos los miembros.

**ARTÍCULO 7º.** El personal comprendido en alguna de las situaciones que éste artículo enumera, sólo será considerado por la Junta de Calificaciones, a fin de determinar sus aptitudes para permanecer en el grado, no afectándose su estabilidad, salvo que fuera calificado disminuido para las funciones de su grado, regular o deficiente:

1. El que hubiere alcanzado el grado de Mayor. En estos casos la Junta de Calificaciones respectiva se encontrará habilitada para otorgar al personal la calificación de muy bueno, puntaje 7, 8, 9 o 10.
2. El que se encuentre en situación de inactividad conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 13.982, al momento de sesionar la Junta de Calificaciones.
3. El que revistare en situación de disponibilidad conforme al artículo 16 de la Ley N° 13.982 con excepción del supuesto previsto en el inciso b).
4. El que se encuentre desafectado del servicio al momento de sesionar la Junta de Calificaciones.
5. El que se halle bajo investigación sumarial administrativa imputado de una falta de carácter grave de competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos o con proceso penal pendiente de resolución por causas vinculadas a la función policial, con aplicación de lo dispuesto por el artículo 8° de la presente.
6. El que no haya superado satisfactoriamente los exámenes psicofísicos para el ascenso conforme lo establecido por el artículo 7° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.
7. El que no hubiere aprobado los cursos obligatorios dispuestos como condición para el ascenso.
8. El que se hallare en situación de Tareas No Operativas (TNO), por un período mayor de seis (6) meses continuos o alternados y/o en forma definitiva por enfermedad o lesiones ajenas al servicio. En estos casos la Junta de Calificaciones respectiva se encontrará habilitada para otorgar al personal la calificación de muy bueno, puntaje 7, 8, 9 o 10.
9. El que en el período comprendido entre el día 1° de octubre de 2016 y el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, hubiere usufructuado 45 días corridos o alternados de licencia médica por enfermedad o lesiones corporales de corto tratamiento y ajenas al servicio.
10. El que tuviera en trámite la renuncia al empleo (baja o retiro).
11. El que se encontrare excedido del límite de edad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 58 inciso 1) apartado a) de la Ley N° 13.982.

**ARTÍCULO 8°.** Determinar que la situación descripta en el punto 5 del artículo precedente será evaluada previa consulta a la Auditoría General de Asuntos Internos, a fin de ampliar la información existente en los legajos y registros del efectivo, con el objeto de valorar el estado de gravedad del sumario administrativo.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer que las Juntas de Calificaciones deberán evaluar, asimismo, a la totalidad del personal herido por acto de servicio, determinado por sumario administrativo, que reúna el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por el artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 10.** Determinar que las Juntas de Calificaciones tendrán a su disposición los registros y documentación necesarios para la evaluación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 11.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, cada una de las Juntas de Calificaciones tendrá como auxiliar a un (1) representante de la Auditoría General de Asuntos Internos, que brindará toda la información que se le requiera, en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 12.** Una vez pronunciados los dictámenes de las Juntas de Calificaciones, la Dirección de Personal - Regímenes Policiales remitirá al destino del agente calificado la cédula de notificación en la que se consignará el orden de escalafonamiento, puntaje obtenido y juicio sintético que le fuera discernido. Si el agente se hallare en disponibilidad o licencia, será citado a la dependencia con jurisdicción en su último domicilio, donde se le notificará el dictamen de la Junta de Calificaciones. Si no compareciere o no fuere hallado, se labrará un acta, agregándose las actuaciones a la cédula de notificación del dictamen de la Junta de Calificaciones.

**ARTÍCULO 13.** Concluida su labor, las Juntas de Calificaciones elevarán las nóminas previstas en el artículo 107 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

**ARTÍCULO 14.** Encomendar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la centralización de la información requerida por las diferentes Juntas de Calificaciones.

**ARTÍCULO 15.** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.10.26 10:52:19 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-690-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 26 de Octubre de 2017

**Referencia:** Convocatoria e integración de las Juntas de Calificaciones y Juntas de Reclamos

---

**VISTO** la Ley del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 establece que será la Junta de Calificaciones la que determine anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que dicho organismo colegiado analizará el cumplimiento de los requisitos, condiciones mínimas y calificación, emitiendo opinión fundada para asesoramiento e información del Ministro de Seguridad;

Que con el objeto de mejorar el tratamiento del personal en condiciones de acceder al ascenso, se delega en los Presidentes de las Juntas de Calificaciones la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, conforme lo establecido por el artículo 101 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que asimismo, deviene procedente dejar conformadas las Juntas de Reclamos, que revisarán los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones contra los cuales el personal interpusiere reclamo;

Que consecuentemente, resulta oportuno efectuar la convocatoria e integración de las Juntas de Calificaciones y las Juntas de Reclamos;

Que ha tomado intervención la Superintendencia General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a la Junta Superior de Calificaciones, para los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2017 en el horario de 9 a 18, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Comisario Mayor, Comisario Inspector, Comisario y Subcomisario de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES**

**PRESIDENTE:**

Comisario General Comando - SEAL MARCELO RICARDO, Legajo N° 16.252.

**VOCALES:**

Comisario General Comando - ARISTU HUGO FEDERICO, Legajo N° 15.847.

Comisario General Comando - FARFAN CARLOS OSCAR, Legajo N° 16.515.

Comisario General Comando - SEEBER MOLINARI ALFREDO, Legajo N° 16.786.

Comisario General Comando - MANZI CARLOS ADRIAN, Legajo N° 17.026.

Comisario General Comando - FUENTES CLAUDIO OMAR, Legajo N° 17.345.

Comisario General Comando - MORENO SERGIO OSVALDO, Legajo N° 18.549.

Comisario General Comando - GARCIA WALTER ALFREDO, Legajo N° 17.009.

Comisario General Comando - VILLEGAS NESTOR GUILLERMO, Legajo N° 19.625.

**ASIENTO: CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES**

**ARTÍCULO 2º.** Convocar a la Junta de Calificaciones N° 1, para los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2017 en el horario de 9 a 18, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Oficial Principal, Oficial Inspector, Oficial Subinspector, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 12**

**PRESIDENTE:**

Comisario General Comando - CAÑETE FABIAN ALFREDO, Legajo N° 17.296.

**VOCALES:**

Comisario Mayor Comando - FRITZ HECTOR OSCAR, Legajo N° 16.015.

Comisario Mayor Comando - GOLUBEFF MARCELO ALEJANDRO, Legajo N° 16.042.

Comisario Mayor Comando - MONFORT JORGE ANTONIO, Legajo N° 16.137.

Comisario Mayor Comando - VALLEJOS FERNANDO ALBERTO, Legajo N° 16.344.

Comisario Mayor Comando - ENZETTI FABIO ADRIAN, Legajo N° 16.997.

Comisario Mayor Comando - CAPONI BLEYER ANGEL JOSE, Legajo N° 17.313.

Comisario Mayor Comando - LATRICCHIANA JUAN ADRIAN, Legajo N° 17.392.

Comisario Mayor Comando - GODOY NANCY ELISABET, Legajo N° 17.843.

Comisario Mayor Comando - RICCIOTTI GABRIEL MARCELO, Legajo N° 17.897.

Comisario Mayor Comando - MARTI MARCELA ELISABET, Legajo N° 18.521.

Comisario Mayor Comando - MEZA CARLOS ALBERTO, Legajo N° 18.542.

Comisario Mayor Profesional - PARIS MIRIAM GRACIELA, Legajo N° 17.236.

Comisario Mayor Administrativo - MUÑOZ VERGINELLI MONICA, Legajo N° 17.135.

Comisario Inspector Comando - ECHARTE LUIS OSCAR, Legajo N° 16.504.

Comisario Inspector Profesional - MENNA ANDREA CECILIA, Legajo N° 17.148.

Comisario Inspector Técnico - ALBERTO PABLO CESAR, Legajo N° 22.637.

Comisario Inspector Administrativo - CARDENAS CLAUDIA MARCELA, Legajo N° 17.111.

**ASIENTO: SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

**ARTÍCULO 3º.** Convocar a la Junta de Calificaciones N° 2, para los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2017 en el horario de 9 a 18, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Mayor, Capitán, Teniente Primero y Teniente de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 12**

**PRESIDENTE:**

Comisario General Comando - ERRASQUIN CORADAZZI JULIO CESAR, Legajo N° 16.509.

**VOCALES:**

Comisario Mayor Comando - SARANDESES LUIS ENRIQUE, Legajo N° 16.783.

Comisario Mayor Comando - FUENZALIDA UBALDO ISMAEL, Legajo N° 17.006.  
Comisario Mayor Comando - DAVALOS MONICA ADRIANA, Legajo N° 17.332.  
Comisario Mayor Comando - HERRERA LEONARDO OSCAR, Legajo N° 18.461.  
Comisario Mayor Comando - PEÑALOZA CESAR ERNESTO, Legajo N° 18.592.  
Comisario Mayor Comando - MARINO ROBERTO CLAUDIO, Legajo N° 18.743.  
Comisario Mayor Comando - AGUERO DANIEL ALEJANDRO, Legajo N° 20.429.  
Comisario Mayor Comando - GIL DAMIAN ALBERTO, Legajo N° 21.013.  
Comisario Mayor Profesional - NOLI RUBEN EDUARDO, Legajo N° 19.199.  
Comisario Mayor Profesional - RAVERTA CRISTINA DANIELA, Legajo N° 22.691.  
Comisario Mayor Técnico - BRUNO ROBERTO ESTEBAN, Legajo N° 19.662.  
Comisario Inspector Comando - CHIOLO MARIANO SERGIO, Legajo N° 19.361.  
Comisario Inspector Comando - VERA JORGE ALEJANDRO, Legajo N° 22.103.  
Comisario Inspector Comando - ISLA HORACIO ALFREDO, Legajo N° 23.090.  
Comisario Inspector Comando - FLORES FERNANDO FABIAN MARTIN, Legajo N° 23.667.  
Comisario Inspector Administrativo - MORA ZULMA EDITH, Legajo N° 19.857.  
Comisario Inspector Administrativo - PIERGIACOMI ELIZABETH MARIEL, Legajo N° 19.907.

**ASIENTO: SEDE DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES**

**ARTÍCULO 4º.** Convocar a la Junta de Calificaciones N° 3, para los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2017 en el horario de 9 a 18, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Subteniente, Sargento y Oficial de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 13**

**PRESIDENTE:**

Comisario General Comando - ROJAS MABEL CRISTINA, Legajo N° 17.899.

**VOCALES:**

Comisario Mayor Comando -BALBARREY JORGE MARIO, Legajo N° 17.280.  
Comisario Mayor Comando - MACIEL VICTOR HUGO, Legajo N° 17.400.  
Comisario Mayor Comando - MAX ALFREDO ALFONSO, Legajo N° 17.402.  
Comisario Mayor Comando - SORIA RUBEN OSVALDO, Legajo N° 17.483.  
Comisario Mayor Comando - MACEDO GLORIA GRACIELA, Legajo N° 17.857.  
Comisario Mayor Comando - GALARZA SILVANA BEATRIZ, Legajo N° 18.410.  
Comisario Mayor Profesional - DURRUTY JUAN PABLO, Legajo N° 21.616.  
Comisario Mayor Administrativo - JARA ARIEL ALBERTO, Legajo N° 19.456.  
Comisario Inspector Comando - FOTI CARLOS DANIEL, Legajo N° 19.408.  
Comisario Inspector Comando - GARCIA SILVIO GABRIEL, Legajo N° 22.325.  
Comisario Inspector Profesional - CORDOBA MARIA LAURA, Legajo N° 17.766.

Comisario Inspector Profesional - CURZEL HUGO DANIEL, Legajo N° 21.614.

Comisario Inspector Técnico - LOPEZ FABIO ANDRES, Legajo N° 21.651.

Comisario Inspector Administrativo - GESTEYRA FERNANDO DANIEL, Legajo N° 17.716.

Comisario Comando - PIERGIACOMI GERARDO DAMIAN, Legajo N° 23.873.

Comisario Profesional - MESKINIS MARIANA SILVIA, Legajo N° 22.760.

Mayor Subescalafón General - FERREYRA JORGE GUSTAVO, Legajo N° 105.918.

**ASIENTO: SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO**

**ARTÍCULO 5°.** Convocar a la Junta Superior de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 21 de noviembre de 2017, en el horario de 9 a 18. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE RECLAMOS**

**PRESIDENTE:**

Comisario General Comando - PERRONI RUBEN FABIAN, Legajo N° 16.180.

**VOCALES:**

Comisario General Comando - QUARLERI JOSE LUIS, Legajo N° 16.199.

Comisario General Comando - PEREZ SERGIO AUGUSTO, Legajo N° 16.701.

Comisario General Comando - FIGINI JORGE OSCAR, Legajo N° 17.830.

**ASIENTO: CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES**

**ARTÍCULO 6°.** Convocar a la Junta de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 21 de noviembre de 2017, en el horario de 9 a 18. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones General y Servicios Generales.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECLAMOS**

**PRESIDENTE:**

Comisario Mayor Comando - LOMBARDO LEONARDO PABLO, Legajo N° 18.093.

**VOCALES:**

Comisario Mayor Comando - OLIVIERI CESAR ENRIQUE, Legajo N° 18.876.

Comisario Mayor Comando - CALDERON MARTIN ALCIDES, Legajo N° 20.471.

Comisario Mayor Comando - CARLOCCHIA JULIO CESAR, Legajo N° 20.478.

Comisario Mayor Comando - BAGGINI PABLO ADRIAN, Legajo N° 21.716.

Comisario Mayor Profesional - LOPEZ HERMOSI ALEJANDRO LUIS, Legajo N° 17.855.

Comisario Mayor Administrativo - CEDANO MARCELO CARLOS, Legajo N° 19.707.

Comisario Inspector Profesional - NIGRA MARIA CRISTINA, Legajo N° 16.926.

Comisario Inspector Técnico – DEREZA ESTELA MABEL, Legajo N° 23.460.

**ASIENTO: CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES**

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2017.10.26 10:56:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-48-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 23 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Proyecto de Capacitación en Uso de canes en la búsqueda de personas extraviadas”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-829.840/17, por el cual la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior en conjunto con la Subsecretaría de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, propician la realización de la capacitación denominada “Uso de canes en la búsqueda de personas extraviadas”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN**

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización de la capacitación denominada “Uso de canes en la búsqueda de personas extraviadas”, a realizarse el día 9 de noviembre de 2017, en el asiento de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Camino Parque Centenario Km. 17.500, Berazategui, destinado a miembros de las Unidades Caninas a Nivel Nacional.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a Instructores de guías de canes, de la Dirección de Veterinaria y Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a participar de la capacitación mencionada en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior en conjunto con la Subsecretaría de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.** Designar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; y dar intervención a la Dirección de Veterinaria y Bromatología. Publicaren el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.10.23 15:37:03 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-49-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 23 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Jornada de Capacitación y Actualización en Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP aplicada a la función policial”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-809.727/17, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, propicia la aprobación y realización de la propuesta de capacitación denominada “Jornada de Capacitación y Actualización en Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP aplicada a la función policial”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensable para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la capacitación denominada “Jornada de Capacitación y Actualización en Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP aplicada a la función policial”, obrante en el Anexo Único (IF- 2017-03627940-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado a docentes que dicten la materia de Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP en los Centros de Entrenamiento Policial y Escuelas de Formación Policial dependientes de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a realizar la convocatoria correspondiente, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.** Designar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.10.23 15:42:02 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-03627940-GDEBA-SSPGYEMSGP

**BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 19 de Octubre de 2017**

**Referencia:** “Jornada de Capacitación y Actualización en Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP aplicada a la función policial”

---

**Proyecto de Capacitación**

**“Jornada de Capacitación y Actualización”**

**1. Materia.**

Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP.

**2. Tipo de Actividad.**

Jornada.

**3. Institución o Área Responsable.**

Superintendencia de Institutos de Formación Policial; la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento Policial, en conjunto con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a través del Programa de Enseñanza del RCP Ley 10847.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Docentes que dicten la materia de Bioseguridad y 1° Auxilios en los Centros de Entrenamiento Policial y Escuelas de Formación Policial dependientes de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

De acuerdo a la Ley n° 13.982 surge como derecho y deber la capacitación permanente del personal policial, entendiéndose como pilar fundamental en la consecución de estándares de profesionalización la capacitación y actualización permanente a fin de brindar una mejor tarea docente, siendo los destinatarios de la misma, en primera instancia los docentes que dictan clases de la materia en cuestión en los Centros de Entrenamiento Policial, quienes a su vez brindarán a los efectivos policiales que asisten anualmente a cursar los módulos de capacitación mejores y más seguras herramientas de asistencia en Primeros Auxilios y RCP que ofrecer a la sociedad como destinatarios finales de la misma y en el desarrollo de sus funciones policiales.

En la resolución 834/17 de los lineamientos académicos para los Centros de Entrenamiento Policial, reza en un párrafo dedicado a la materia Bioseguridad y 1° Auxilios que dicha propuesta tiene por objeto también la coordinación y cooperación con otras fuerzas o instituciones durante el desarrollo de siniestros, por ello es relevante la presente al estar dictada y desarrollada por representantes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires quienes tendrán la posibilidad de transmitir no solo los contenidos actualizados y específicos avalados por dicha institución específica en el tema, sino además las necesidades propias de actuación ante siniestros y emergencias, y que rol debe cumplir el personal policial ante los mismos. Es dable destacar, que en el dictado de la nombrada jornada de capacitación será abordada unificando los contenidos teóricos y prácticos de ambos organismos intervinientes.

Todo esto redundará en que cada efectivo policial que curse en los diferentes Centros de Entrenamiento Policial tendrá las herramientas prácticas mínimas y necesarias para intentar resolver una posible situación que se les presente en el cumplimiento de sus funciones laborales, a sabiendas que el Policia de calle es el primer respondedor ante un llamada de emergencia sin distinción del origen del problema, como así también poder asistir en forma eficiente y coordinada a los nuevos sistemas de emergencias sanitarios.

**6. Objetivos.**

Que en los Centros de Entrenamiento Policial se actualicen y normalicen los diferentes contenidos de la misma, a fin de que la información que se transmita a los efectivos cursantes, este acorde a los protocolos vigentes en concordancia con los lineamientos a tal efecto emanados por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

**7. Carga Horaria.**

La misma tendrá una carga horaria de 16 horas reloj, equivalentes a 24 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial en ambas jornadas, con metodología teórico-práctica.

**9. Duración.**

La capacitación durará dos días, en dos jornadas individuales de 8 horas cada una. Se prevén reediciones todas las veces que la capacitación sea necesaria, informando a la Superioridad con antelación.

**10. Lugar.**

Instalaciones del Centro de Entrenamiento La Plata, calle 5 entre 47 y 48 ciudad de La Plata.

**11. Contenidos Mínimos.**

Primer día: RCP: causas, síntomas, cadena de supervivencia, técnicas de RCP para adultos y niños, uso del Desfibrilador externo Automático.

Segundo día: Bioseguridad y Primeros Auxilios: Signos y síntomas, primeros auxilios, primer auxilio para adultos, niños y bebés, asistencia al parto en la vía pública, maniobra de desobstrucción de la vía aérea, maniobras de interrupción de hemorragias. Heridas de arma de fuego y arma blanca. Normas básicas de primeros auxilios ante un accidente de tránsito.

Conceptos básicos de asistencia prehospitalaria. Medidas urgentes, tipos. Reconocimiento y utilización de elementos de rescate. Coordinación y cooperación con otras fuerzas o instituciones durante el desarrollo de siniestros. Bioseguridad. Procedimientos preventivos. Análisis de situaciones específicas.

**12. Evaluación.**

La evaluación y aprobación de las Jornadas estarán sujetas al protocolo de enseñanza de Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

Material propio del Programa de Enseñanza Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Los capacitadores dependerán del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, a través del Programa de Enseñanza del RCP ley 10847.

**15. Logística/Medios.**

Los materiales necesarios serán provistos para los diferentes momentos de la capacitación, por los docentes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y por la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, entre ellos el espacio, proyector, material gráfico, maniqués para la práctica de RCP.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

La propuesta será financiada por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, en conjunto con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Digitalizado por: CODE BUENOS AIRES  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - INSTITUTO DE GESTIÓN DE GABINETE DE MINISTROS BS.AS.  
COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. www.informacion.gub.uy/2017/04/15/1511  
Date: 2017-10-19 10:28:04 AM

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-50-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 23 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Desarrollo de Habilidades de Patrullamiento de Puntos Calientes”

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-829.327/17, por el cual la Subsecretaría de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad, perteneciente al Ministerio de Seguridad Presidencia de la Nación; propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Desarrollo de Habilidades de Patrullamiento de Puntos Calientes”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento, destinada mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados demandados para el desempeño de su labor;

## **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la capacitación denominada “Desarrollo de Habilidades de Patrullamiento de Puntos Calientes”, obrante en el Anexo Único ( IF-2017-03628033-GDEBA- SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial de las Unidades de Prevención de Policía Local de los municipios de Morón, La Plata y Tres de Febrero, que cumple funciones en el patrullamiento de zonas calientes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.** Designar a la Superintendencia de Policía Local, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar y notificar a los municipios de La Plata, Tres de Febrero y Morón; a la Superintendencia de Policía Local; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.10.23 15:43:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-03628033-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 19 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Desarrollo de Habilidades de Patrullamiento de Puntos Calientes”

---

**Proyecto de Capacitación**

“Desarrollo de Habilidades de Patrullamiento de Puntos Calientes”

**1. Materia.**

Seguridad pública.

**2. Tipo de actividad.**

Taller.

**3. Institución o Área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Destinado a personal policial de las Unidades de Prevención de Policía Local de los municipios de Morón, La Plata y Tres de Febrero, que cumple funciones de patrullamiento de zonas calientes.

**5. Fundamentos de la propuesta.**

En el marco del programa de capacitación continua, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en conjunto con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la Subsecretaría de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad, propician implementar la presente propuesta. En ese sentido, se busca brindar herramientas al personal policial de las Unidades de Prevención de Policía Local de los municipios de Morón, La Plata y Tres de Febrero, para detectar, analizar e intervenir en situaciones donde el involucramiento de la fuerza pública sea necesario. Se pretende establecer lineamientos comunes de intervención en el patrullamiento de puntos calientes.

**6. Objetivos.**

Dar a conocer el marco conceptual, así como las características y especificidades del Policiamiento de Puntos Calientes en general, y del Programa a implementarse en Argentina en particular.

Desarrollar habilidades en los efectivos policiales para patrullar los puntos calientes de manera efectiva.

Acordar pasos a seguir y detalles logísticos del patrullamiento de puntos calientes.

**7. Carga Horaria.**

La misma tendrá una carga horaria de 3,5 horas reloj, equivalente a 5 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La capacitación se desarrollará en una jornada.

**10. Lugar.**

Escuela de Policía “Juan Vucetich”, sita en camino Parque Centenario Km 17,5, de la localidad de Berazategui.

**11. Contenidos Mínimos.**

Introducción al taller:

Objetivos.

Aclaraciones y cuestiones a tener en cuenta.

¿Qué es el patrullamiento de los puntos calientes?:

¿Qué implica?

¿Qué impacto puede tener sobre la reducción del delito?

El programa de Policiamiento de Puntos Calientes en la Argentina.

¿Cómo funciona el policiamiento de puntos calientes?

Encuesta a oficiales de policía y encuesta de victimización en puntos calientes.

¿Dónde están los puntos calientes?:

Concentración del delito en Argentina.

Ejercicio: ¿Dónde se encuentran los puntos calientes en robos en Morón?

Revisión del análisis de puntos calientes en Morón.

Plan de Patrullamiento de Puntos Calientes:

Calles, puntos fijos, rutas de patrullamiento, tiempo de estancia en cada área de patrullamiento rotación entre áreas de patrullamiento.

La importancia de la observación.

La importancia del rol del oficial de policía.

Realizar un patrullamiento de puntos calientes:

Ejercicio. El poder de la observación.

Establecer la “línea base”.

Ejercicio: dejar una buena impresión.

La oportunidad de lograr un involucramiento positivo de la comunidad.

Ejercicio: ¿Cómo comenzar una conversación?

Logística y Supervisión:

Los desafíos a enfrentar.

Apoyo logístico y plan de supervisión.

Devolución sobre el impacto del patrullamiento:

Informes sobre los cambios en el delito y los comentarios de la comunidad/vecinos.

Encuesta a oficiales de policía y revisión de la implementación a los tres meses.

**12. Evaluación.**

La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

Será aportado por el disertante.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Dr. Spencer Chainey.

**15. Logística / medios.**

Los recursos materiales y humanos serán aportados por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

La propuesta será financiada por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

Diplofax signed by GDE BUENOS AIRES  
DIPLOMADO BUENOS AIRES CHAD. MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE AS.  
DIPLOMADO BUENOS AIRES PARA LA SOCIALIZACION DEL ESTADO. serialnum=00173075471511  
Date: 2017-10-15 17:15:05PM

Vicente Ventura Barcino  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-51-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Jornadas de Exhibición de Judo aplicada a la Función Policial”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-827.907/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornadas de Exhibición de Judo aplicada a la Función Policial”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la capacitación denominada “Jornadas de Exhibición de Judo aplicada a la Función Policial”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-03740769-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a los educandos de los Institutos de Formación Policial e invitados especiales.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a realizar la convocatoria correspondiente, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial fuera del horario áulico-académico a los fines de evitar interferencias con los espacios curriculares, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.** Designar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.10.25 12:15:34 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-03740769-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 23 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Jornadas de Exhibición de Judo aplicada a la Función Policial”

---

**ANEXO ÚNICO**

**Proyecto de Capacitación**

“Jornadas de exhibición de judo aplicada a la función policial”

**1. Materia.**

Defensa Personal Policial.

**2. Tipo de actividad.**

Jornada.

**3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

Escuela de Policía “Juan Vucetich”, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Educandos de los Institutos de Formación Policial e invitados especiales.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La finalidad de la presente propuesta, es brindar a los cadetes y oficiales de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, una jornada de exhibición basada en Judo Deportivo con inclinación en técnicas de defensa personal y defensa policial, acorde la importancia que implica dentro de las políticas de prevención de la institución, el desempeño de tal tarea. Resulta digno consignar que los contenidos de la presente, aportan distintas técnicas de intervención policial con el propósito de reducción de autores de acciones violentas e ilícitas; ajustándose a los principios emergentes de nuestra Constitución, sujetas a derecho y causando el menor daño posible.

La capacitación estará a cargo del Equipo de Entrenamiento Técnico con apoyatura internacional de la Federación Metropolitana de Judo, y se encuentra en condiciones de ofrecer, evaluar y mostrar la amplia gama de técnicas con que cuenta esta disciplina que desde hace más de 100 años se vienen desarrollando en las fuerzas policiales, militares y de rescate más importantes del mundo.

Esta propuesta, además, de fomentar el interés en los practicantes activos en esta disciplina- deporte, puede serlo también, para las autoridades siendo una de las diversas alternativas para formar y capacitar profesionalmente a los educadores, estudiantes y responsables de la formación más amplia y completa en lo profesional para los custodios de la seguridad pública.

**6. Objetivos.**

Especializar en el correcto uso de la fuerza para neutralizar, reducir o trasladar a un sospechoso sin ocasionar daño físico o el menor posible.

Fortalecer los conocimientos previos en defensa personal policial para el mantenimiento de las técnicas que le permitan reaccionar, repeler y controlar una agresión en cualquier circunstancia y lugar.

**7. Carga horaria.**

La presente jornada tendrá una carga horaria de 4 horas reloj, equivalente a 6 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La capacitación se desarrollará en el mes de octubre del ciclo lectivo 2017.

**10. Lugar.**

Escuela de Policía "Juan Vucetich" (Camino Centenario Km. 17.500 Pereyra Iraola, Berazategui).

**11. Contenidos mínimos de las asignaturas.**

Módulo I: Resolución policial ante agarres y agresiones.

Módulo II: Resolución ante agresiones sin armas.

Módulo III: Esposamiento en situación ordinaria, sospecha y alto riesgo.

Módulo IV: Detenciones en la vía pública.

**12. Evaluación.**

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica-de proceso-final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente jornada bastarán para su concreción.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

Serán aportados por el Equipo de Entrenamiento a cargo de la jornada.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Equipo Técnico en Judo Deportivo con inclinación en Técnicas de Defensa Personal y Defensa Policial, dirigido por los Maestros 7mo. Dan Jorge Luis Portelli (Representante Olímpico Argentino y Entrenador de Equipos Olímpicos y además Entrenador de Escuelas de Policiales en su Área de competencia.) Sensei 7mo. Dan Sumio Yamagata del Kodokan de Tokio y de la Federación Japonesa de Judo, nacido en la Provincia de Yamaguchi (Japón), iniciándose en el Judo en la Escuela Secundaria a los 15 años de edad.

Graduado de Oficial de Policía en 1965 representó a los Torneos Nacionales de Judo a la Policía de esa Provincia y fue profesor de Judo Policial en la Fuerza Policial.

En 1987 ingreso a la Academia Nacional de Policía en Tokio, siendo graduado como Maestro de Judo y Artes Marciales de la Policía.

En el 2003 se graduó de 7mo. Dan en el Nippon Den Kodokan y de Arbitro Deportivo. Dirigiendo posteriormente un Equipo Juvenil/Niños en la Ciudad de Foju, se retiró de la Policía en el 2010 y fue convocado por el Voluntariado nacional JICA como Maestro de Judo, habiéndose desempeñado en el Salvador entre los años 2012 a 2015 y en la Argentina desde Abril de 2017.

Especialista en Técnicas de Defensa Personal Policial desde 1965 a la fecha, siendo graduado como 2do. Dan lado; 1er Dan Kendo: 1er Dan Nihonkempo; 1er Dan Karate estilo Kuokushinkai y Grado Superior en Taihojutsu (Técnicas de Arresto).

El Equipo de Entrenamiento Técnico, a cargo del Maestro 7mo. Dan Jorge Luis Portelli, históricamente uno de los deportistas más importantes en esa especialidad y amplia trascendencia en el país, fue entrenador de la Selección Nacional, fue entrenador Nacional Contratado en el Exterior. Becado internacionalmente, Competidor Olímpico y Profesor de la Escuela de Cadetes de la Policía Federal Argentina y de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Federal, hasta su retiro y contratación fuera del país por más de 20 años.

Los demás integrantes del equipo en mayor o menor medida cuentan con importantes distinciones y haber sido educadores de institutos de formación, policial y militar respectivamente, algunos de los cuales cursaron estudios en Tokio en el Nippon Den Kodokan.

**15. Logística / medios.**

Se utilizará la logística y medios disponibles de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos que originen la presente jornada son responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

Digitalizado por el GOB. BUENOS AIRES  
DE OFICINA DE REGISTRO AREA 0448, MINISTERIO DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES  
NÚMERO DE REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES: 2017-10-23 10:37:01 -0500

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-52-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Actualización policial en Tiro Virtual Nivel II-Policía Local Avellaneda”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-827.908/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento; a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Actualización Policial en Tiro Virtual Nivel II- Policía Local Avellaneda”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN**

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el curso denominado “Actualización Policial en Tiro Virtual Nivel II- Policía Local Avellaneda”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-03740793-GDEBA- SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada al personal policial perteneciente a la Policía Local de Avellaneda.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el personal convocado cursará con desafectación del servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.** Designar a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.10.25 12:17:36 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-03740793-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 23 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Actualización policial en Tiro Virtual Nivel II-Policía Local Avellaneda”

---

**Anexo Único**

**Propuesta de Capacitación**

**“Actualización policial en Tiro Virtual Nivel II-Policía Local Avellaneda”**

**1. Materia.**

Actualización Policial en Tiro Virtual.

**2. Tipo de actividad.**

Curso de capacitación.

**3. Institución o área responsable.**

Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal policial perteneciente a la Policía Local Avellaneda.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La presente propuesta busca obtener una visión y análisis sobre el estado de ejecución de las tácticas, comportamientos, planes pertinentes y respuestas que elabora el Oficial de Policía en el ejercicio de la función, a la hora de intervenir en procedimientos de riesgo donde deba extraer y/o utilizar el arma de fuego, la cual en efecto, vulnera automáticamente “la vida humana”. Por ello, el gran desafío es entrenar al sujeto policial para alcanzar un instrumento de seguridad o herramienta funcional de los nuevos estándares profesionales que demanda la sociedad moderna y fortalecer de modo eficaz, una agenda de respuestas sostenibles y enfocadas en la prevención de la violencia y del crimen. Las tecnologías nos permiten acceder, producir, guardar, presentar y transferir información; pero en este caso, formar personas eficientes y eficaces en el ejercicio de la función policial por medio de un sistema de instrucción virtual o simulador de tiro, que posee diversos videos en ocasiones reales, en la cual el cursante es desafiado por distintas situaciones con finales diferentes que deberá resolver. Se espera que los cuadros de la prevención local, elaboren sus propios juicios críticos ante los problemas de riesgo donde el factor “vida” sea la razón esencial para la toma de cualquier decisión; siendo capaces de adoptar frente a ellos actitudes y comportamientos basados en valores libremente asumidos, centrados en el respeto por la dignidad de las personas, el cumplimiento de la ley y la proximidad, con la sociedad a la que sirve.

**6. Objetivos.**

Que el personal Policial logre identificar y resolver situaciones que ameriten un procedimiento adecuado en el ejercicio de la función policial, sostenido en el marco de los estándares y/o instrumentos legales ya sean nacionales y/o internacionales.

Incentivar a los ejercicios denominados “práctica en seco” para la corrección de errores de tirador y desenfunde policial, obteniendo mejor control en el uso del arma provista y posiciones de entrevista policial.

**7. Carga horaria.**

La presente capacitación tendrá una carga horaria de 640 horas reloj, equivalente a 960 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La presente propuesta tendrá una duración de cinco meses.

**10. Lugar.**

Centro de Entrenamiento Avellaneda.

**11. Contenidos mínimos.**

Tiro Policial Virtual

Procedimiento de Seguridad en el Polígono.

Medidas de Seguridad de armas.

Posiciones de Tiro. Pasos de desenfunde.

Entrenamiento de Tiro simple apuntado. Pares controlados.

Tiro doble tap-Tiro en movimiento- Avanzado-Retrocediendo-Diagonal-Angulo.

Cambio de cargadores-Obligatorio-Táctico.

Tiro con cobertura-Alta-media-Baja.

Tiro P.R.A-Percibo, Reconozco y Adquiero.

Tiro bajo en condiciones de estrés con identificación de amenazas.

Operaciones Policiales

Combate cercano: Estrategias y Tácticas en el desarrollo del procedimiento.

Posiciones de lista de las armas.

Posiciones de Tiro.

Desplazamiento individual, en equipo y en punta de brecha.

Medios de aproximación segura.

Desplazamiento y visualización de potencial amenazante.

Caminos reducidos (pasillos o sectores con poca capacidad).

#### **12. Evaluación.**

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final). Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitarán la aprobación o no del mismo. Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación de la jornada: aprobación o asistencia. La aprobación se materializará en una escala de 1 a 10 puntos, con 7 o más puntos. En caso de no aprobar una asignatura, el alumno tendrá solo una instancia recuperatoria para poder acreditar la aprobación final. En el caso que repruebe las instancias evaluativas previstas, solo accederá a una certificación de asistencia.

#### **13. Bibliografía y material didáctico.**

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

#### **14. Perfil del cuerpo docente.**

Los docentes pertenecen a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

#### **15. Logística / medios.**

Software e instalaciones adaptadas para el desarrollo del entrenamiento de la Municipalidad de Avellaneda.

#### **16. Financiamiento de la propuesta.**

Será financiada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Deposito registral N° 0056 BUENOS AIRES  
DIN. JUNTA DE REGISTRO AEREO - AER. - MINISTERIO DE AERONAUTICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
Cada 2017-10-25 10:37:30  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2017-53-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Proyecto de Capacitación Extracurricular – Policía Local Lanús”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-824.268/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Dirección Centros de Entrenamiento; a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Proyecto de Capacitación Extracurricular - Policía Local de Lanús”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN**

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la capacitación denominada “Proyecto de Capacitación Extracurricular - Policía Local de Lanús”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-03740641-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada al personal policial perteneciente a la Policía Local de Lanús.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Centros de Entrenamiento, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el personal convocado cursará con desafectación del Servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.** Designar a la Dirección Centros de Entrenamiento para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Policía Local; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; al Municipio de Lanús; y dar intervención a la Dirección Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.10.25 17:19:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-03740641-GDEBA-SSPGYEMSGP

**BUENOS AIRES, LA PLATA**  
Lunes 23 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Proyecto de Capacitación Extracurricular – Policía Local Lanús”

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

**“Proyecto de Capacitación Extracurricular -Policía Local Lanús”**

**1. Materia.**

Capacitación Extracurricular.

**2. Tipo de actividad.**

Curso de capacitación.

**3. Institución o área responsable.**

La presente propuesta es organizada en forma conjunta entre la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal policial perteneciente a la Policía Local de Lanús.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La presente propuesta tiene por finalidad brindar las herramientas necesarias a los profesionales de la seguridad con el objetivo de que desplieguen todo su esfuerzo para prevenir el delito y proteger a la comunidad, actuando acorde al grado de responsabilidad y ética profesional que su función exige, para preservar la seguridad pública y las garantías constitucionales de las personas.

Por otra parte, se pretende instruir a los mismos, en aquellos lineamientos que hacen al respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la Ley, protegiendo con su actuación los derechos fundamentales de las personas, formándolos para evitar todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas; como así también, al principio de gradualidad, privilegiando las áreas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza, procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas. La policía debe garantizar el libre y pacífico ejercicio de los derechos y libertades de todas y cada una de las personas. Su actuación ha de someterse siempre a la legalidad y al estricto control público. Es necesario que los profesionales de la seguridad se encuentren insertos en una cultura de valores humanitarios en la que prevalezcan las ideas de servicio público, respeto al ciudadano y conciencia de la importancia de su rol en la preservación de la seguridad de cada una de las personas y de la comunidad en general.

**6. Objetivos**

- a. Reforzar las competencias profesionales del personal policial perteneciente a la Policía Local.
- b. Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la misión policial.
- c. Actualizar conocimientos con base en las diferentes decisiones judiciales sobre la intervención policial y su documentación posterior.
- d. Generar en el personal policial, el grado de responsabilidad que conlleva la confección escrita de su actuación de prevención, siendo su finalidad, la averiguación de la verdad.

**7. Carga horaria.**

La presente capacitación prevé un total de 4 clases presenciales, una vez por semana, con una carga horaria de 02 horas reloj cada una (equivalente a 03 horas cátedra).

**8. Modalidad.**

Presencial. Teórico-práctico.

**9. Duración.**

La capacitación se desarrollará en cuatro encuentros presenciales.

**10. Lugar.**

Centro de Entrenamiento Lanús.

**11. Contenidos mínimos.**

Constará de cuatro ejes de formación complementaria, a saber:

a. Técnica de Procedimiento en la Vía Pública:

Concientización de lugar físico. Techo operativo. Comunicaciones. Posibilidad de rápida llegada de refuerzos. Acción que se trata de impedir. Evaluación de riesgo. Identificación y resguardo de la víctima.

Concepto de emergencia. Acción delictiva o contravencional. Conceptos de Flagrancia y quasi flagrancia. Artículo 222 de CPPPBA. Resistencia a la Autoridad. Atentado y Resistencia a la Autoridad.

Legítima Defensa. Concepto de Reincidencia. Concepto de arma.

b. Actas de Procedimiento. Aspectos legales y redacción.

Formalidades de las actas de procedimiento. Formalidades del principio y del final. Narrativa cronológica y ordenada de los hechos que pretenden describir. Actuación de cada uno de los funcionarios. Correcta identificación. Descripción de los objetos incautados. Testigos presenciales y/o a ruego. Formalidades. Lectura y firmas. Imputado se niega a firmar. Procedimiento.

c. Intervenciones en la vía pública.

Técnicas de reducción rápida. Minimización de potenciales riesgos. Requisa de sospechosos. Medidas de resguardo y distribución de roles. Respuesta ante la Resistencia y ante el atentado y Resistencia. Esposamiento. Uso del arma reglamentaria.

Persecuciones de motos y automóviles con personas sospechosas. Riesgo potencial. Marco Legal.

d. Derechos Humanos

Interpretación de la labor de los Organismos de Derechos Humanos. Breve síntesis histórica. Bien tutelado. Orden Público. Prevención y represión de delitos y contravenciones, conforme el marco legal vigente. Uso de la Fuerza Pública.

Derechos y obligaciones. Garantías. Marco Legal.

**12. Evaluación.**

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitarán la aprobación o no del mismo. Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación de la jornada: aprobación o asistencia. La aprobación se materializará en una escala de 1 a 10 puntos, con 7 o más puntos. En caso de no aprobar una asignatura, el alumno tendrá solo una instancia recuperatoria para poder acreditar la aprobación final. En el caso que repruebe las instancias evaluativas previstas, solo accederá a una certificación de asistencia.

**13. Bibliografía y material didáctico.**

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Los docentes pertenecen a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**15. Logística / medios.**

Serán utilizados los medios pertenecientes al Centro de Entrenamiento Lanús y la Municipalidad de Lanús.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

La propuesta será financiada por la Municipalidad de Lanús.

---

**LA PLATA, 24 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-546.768/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.373, en la que resulta imputada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructora no ha podido acreditarse la comisión de la infracción del artículo 47 inciso b de la Ley N° 12.297, endilgada a la empresa EXCELLENCE EN SECURITE S.A;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a EXCELLENCE EN SECURITE S.A., CUIT N° 30- 68998921-3, con sede social autorizada y domicilio constituido en Avenida Luro N° 3071 Piso 3 Departamento A de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso b de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 352.**

**ALBERTO GRECO  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de Seguridad  
Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 24 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-532.912/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.352, en la que resulta imputada AYSE SEGURIDAD S.R.L. y,

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructora no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d del Decreto 1.897/02, endilgada a la empresa AYSE SEGURIDAD S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a AYSE SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada en avenida Gaspar Campos N° 4415 Local 3 de la localidad y partido de Lomas de Zamora y procesal constituido en la calle Diagonal 74 Nro. 1312 Piso, Oficina 11, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, 47 inciso h y 56 de

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

---

la Ley N° 12.297 y 24 inciso d del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 353.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

---

1.- N.N.: como de 20 años de edad, altura 1,70 mts., peso 85 kgs., cutis trigueño, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL USO DEL ARMA DE FUEGO". Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 100/97, inciso 6, Secuencia Interna 233035, bajo Expediente N° 478.161/97. Expediente N° 21.100-840.016/17.

